

LANDOLT INVESTMENT (LUX) SICAV

Sociedad de inversión de capital variable
Domicilio social: 12, rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B-28744

FUSIÓN

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE LOS SUBFONDOS ABSORBIDOS «GOLD» Y «EUROPE SELECTION» DE LA SICAV LANDOLT INVESTMENT (LUX) SICAV

Por la presente, se informa a los accionistas de los subfondos anteriormente mencionados que, por decisión del Consejo de Administración de **Landolt Investment (Lux) SICAV** (la «SICAV»), de conformidad con el artículo 27 de los estatutos de la SICAV y con el Capítulo 8 y el artículo 1, apartado 12, letra b) de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva (la «Ley»), se procederá a la fusión de los subfondos «Gold» y «Europe Selection» de la SICAV (en su conjunto los «**Subfondos Absorbidos**») y a título individual un «**Subfondo Absorbido**»), respectivamente, con los subfondos «Gold» y «Europe Selection» de la SICAV Finaltis Funds (en su conjunto los «**Subfondos Absorbentes**») y a título individual un «**Subfondo Absorbente**») **con efecto el 4 de julio de 2023** (la «**Fecha Efectiva**»), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 20, letra a), de dicha Ley, según se describe en el punto 1 que figura a continuación.

1. Fecha efectiva de la fusión

La fusión entrará en vigor el **4 de julio de 2023**, fecha en la que los accionistas de los Subfondos Absorbidos recibirán acciones de los Subfondos Absorbentes con arreglo a lo dispuesto a continuación:

Subfondo Gold de Landolt Investment (Lux) SICAV (Absorbido)			Subfondo Gold de Finaltis Funds (Absorbente)	
Clases	ISIN		Clase	ISIN
EUR	LU0323243989	→	EUR	LU0323243989
USD	LU0145217120	→	USD	LU0145217120

Subfondo Europe Selection de Landolt Investment (Lux) SICAV (Absorbido)			Subfondo Europe Selection de Finaltis Funds (Absorbente)	
Clases	ISIN		Clase	ISIN
EUR	LU0047509939	→	EUR	LU0047509939

2. Contexto y motivación de la fusión

La presente fusión está motivada por consideraciones de índole estratégica y comercial y cobra la forma de una racionalización de los subfondos de la SICAV Landolt Investment (Lux) SICAV como consecuencia de la adquisición de Landolt & Cie SA por parte de ODDO BHF (Suisse) SA y del deseo de Finaltis (promotor de la SICAV Finaltis Funds y gestor de los Subfondos Absorbidos y Absorbentes) de garantizar la continuidad de los Subfondos Absorbidos por medio de su integración en la SICAV Finaltis Funds a través de una operación de fusión por absorción.

3. Incidencia de la fusión en los accionistas de los Subfondos Absorbidos

La fusión tendrá los efectos siguientes en los Subfondos Absorbidos:

- Las últimas órdenes de suscripción, canje y reembolso relativas a los Subfondos Absorbidos se aceptarán hasta el 27 de junio de 2023 a las 13:15 horas (hora de Luxemburgo). No se admitirán las órdenes recibidas después de dicha hora límite;
- Los accionistas de los Subfondos Absorbidos que no ejerzan su derecho a reembolsar sus acciones, tal como se establece en el punto 8 más adelante, pasarán a ser accionistas de los Subfondos Absorbentes respectivos indicados en la tabla del punto 1 en la Fecha Efectiva;
- Los Subfondos Absorbidos se disolverán sin liquidación mediante la transferencia de todos sus activos y pasivos a los Subfondos Absorbentes respectivos, a cambio de la asignación de acciones de los Subfondos Absorbentes respectivos a los accionistas de los Subfondos Absorbidos (tal y como se describe en el punto 1);
- Los Subfondos Absorbidos dejarán de existir en la Fecha Efectiva; y
- No se convocará ninguna junta general de accionistas de los Subfondos Absorbidos con el fin de aprobar la fusión. Los accionistas no podrán votar sobre dicha fusión.
- Habida cuenta de que los Subfondos Absorbidos y los Subfondos Absorbentes respectivos tienen una política de inversión similar, la cartera no será objeto de reajuste alguno.

4. Similitudes entre el Subfondo Absorbente y el Subfondo Absorbido

Los **Subfondos Absorbentes** son similares a los **Subfondos Absorbidos** en los siguientes aspectos:

- Los gestores (FINALTIS en el caso del subfondo Gold y FINALTIS Y COMGEST en calidad de cogestores en el caso del subfondo Europe Selection);
- La divisa de referencia de los subfondos y de cada una de las clases afectadas;
- El Método de gestión de riesgos (planteamiento de compromiso);
- Perfil de riesgo descrito en el último KIID en vigor (6 en el caso del subfondo Gold y 4 en el caso del subfondo Europe Selection);
- Importes mínimos de inversión (ninguno);
- Forma de las acciones;
- Definición de las clases de acciones;
- Política de distribución de las clases de acciones (capitalización);
- Derecho de salida (ninguno);
- Cuota de suscripción;
- Características SFDR (los Subfondos Absorbidos y los Subfondos Absorbentes están clasificados como productos del artículo 6 según el reglamento SFDR);
- Horizonte de inversión;
- Clases de acciones disponibles para los inversores;
- Ausencia de índice de referencia;
- Frecuencia del cálculo del valor liquidativo y día de valoración;
- Plazo de pago de las suscripciones y reembolsos;
- Comisión de entrada;
- Comisión de gestión; y
- Ausencia de comisión de rentabilidad.

Las principales diferencias entre los Subfondos Absorbidos y los Subfondos Absorbentes son las siguientes:

- Políticas de inversión (que, pese a todo, continúan siendo idénticas en gran medida):

<p align="center">Subfondo Absorbido Landolt Investment (Lux) SICAV – Europe Selection</p>	<p align="center">Subfondo Absorbente Finaltis Funds – Europe Selection</p>
<p>El subfondo EUROPE SELECTION tiene como objetivo invertir al menos el 75 % de su patrimonio neto en acciones de empresas que tengan su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea, o en otro Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que haya suscrito un convenio fiscal con Francia que contenga una cláusula de asistencia administrativa para combatir el fraude o la evasión fiscal. Por tanto, cumple los requisitos del plan de ahorro en acciones francés (PEA).</p> <p>Este subfondo no invertirá más del 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.</p> <p>El subfondo está gestionado activamente y no está vinculado a ningún índice de referencia.</p>	<p>El Subfondo tiene como objetivo invertir al menos el 75 % de su patrimonio neto en acciones de empresas que tengan su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea, o en otro Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que haya suscrito un convenio fiscal con Francia que contenga una cláusula de asistencia administrativa para combatir el fraude o la evasión fiscal. Por tanto, cumple los requisitos del plan de ahorro en acciones francés (PEA).</p> <p>El Subfondo no invertirá más del 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC, y cabe precisar que estos OICVM u OIC podrán ser de tipo indexado, <i>trackers</i> o ETF en el sentido de lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, letras a) y b) de la Directiva 2009/65/CE, regulados, de tipo abierto y diversificados, que presenten una distribución de los riesgos comparable con la de los OICVM de Luxemburgo contemplados en la Parte I de la Ley de 2010 y que cumplan las condiciones que establece el artículo 41, letra e) de la Ley de 2010.</p> <p>El subfondo está gestionado activamente y no está vinculado a ningún índice de referencia.</p> <p>La liquidez mantenida a título accesorio (es decir, los depósitos bancarios a la vista) ascenderá como máximo al 20 % del patrimonio neto del Subfondo (en línea con la sección de preguntas frecuentes (FAQ) de la CSSF del 3 de noviembre de 2021). Este límite solo podrá incumplirse temporalmente si así lo decide el Consejo de Administración de la SICAV y únicamente durante el periodo de tiempo que sea estrictamente necesario cuando, debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, las circunstancias así lo requieran y esta excepción esté justificada en interés de los inversores.</p> <p>El Subfondo podrá mantener como máximo un 25 % de su patrimonio neto invertido en instrumentos del mercado monetario, en instrumentos de tipos de</p>

	<p>interés a corto plazo o en depósitos a plazo admisibles que se ajusten a los criterios del artículo 41, apartado 1 de la Ley de 2010 con fines de inversión y de gestión de la liquidez.</p> <p>Dentro de los límites que establecen las leyes y las normativas vigentes, el Subfondo puede invertir en productos derivados de tipo contratos de futuros y contratos a plazo (<i>forwards</i>) tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.</p> <p>El Subfondo no tiene en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.</p>
<p align="center">Subfondo Absorbido Landolt Investment (Lux) SICAV – Gold</p>	<p align="center">Subfondo absorbente Finaltis Funds – Gold</p>
<p>El Subfondo GOLD tiene por objetivo invertir al menos dos tercios de su patrimonio neto en acciones cotizadas de empresas que operan en el sector de la extracción, la exploración, la transformación y el comercio de oro. Asimismo, el subfondo puede poseer acciones de compañías cuya actividad comercial gira en torno al resto de metales preciosos.</p> <p>Este subfondo no invertirá más del 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.</p> <p>El subfondo está gestionado activamente y no está vinculado a ningún índice de referencia.</p>	<p>El Subfondo Gold tiene por objetivo invertir al menos dos tercios de su patrimonio neto en acciones cotizadas de empresas que operan en el sector de la extracción, la exploración, la transformación y el comercio de oro. Asimismo, el subfondo puede poseer acciones de compañías cuya actividad comercial gira en torno al resto de metales preciosos. Cabe resaltar que el Subfondo no mantendrá directamente oro o metales preciosos.</p> <p>Este subfondo no invertirá más del 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC, y cabe precisar que estos OICVM u OIC podrán ser de tipo indexado, <i>trackers</i> o ETF en el sentido de lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, letras a) y b) de la Directiva 2009/65/CE, regulados, de tipo abierto y diversificados, que presenten una distribución de los riesgos comparable con la de los OICVM de Luxemburgo contemplados en la Parte I de la Ley de 2010 y que cumplan las condiciones que establece el artículo 41, letra e) de la Ley de 2010.</p> <p>El subfondo está gestionado activamente y no está vinculado a ningún índice de referencia.</p> <p>La liquidez mantenida a título accesorio (es decir, los depósitos bancarios a la</p>

	<p>vista) ascenderá como máximo al 20 % del patrimonio neto del Subfondo (en línea con la sección de preguntas frecuentes (FAQ) de la CSSF del 3 de noviembre de 2021). Este límite solo podrá incumplirse temporalmente si así lo decide el Consejo de Administración de la SICAV y únicamente durante el periodo de tiempo que sea estrictamente necesario cuando, debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, las circunstancias así lo requieran y esta excepción esté justificada en interés de los inversores.</p> <p>El Subfondo podrá mantener como máximo un 33 % de su patrimonio neto invertido en instrumentos del mercado monetario, en instrumentos de tipos de interés a corto plazo o en depósitos a plazo admisibles que se ajusten a los criterios del artículo 41, apartado 1 de la Ley de 2010 con fines de inversión y de gestión de la liquidez.</p> <p>Dentro de los límites que establecen las leyes y las normativas vigentes, el Subfondo puede invertir en productos derivados de tipo contratos de futuros y contratos a plazo (<i>forwards</i>) tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.</p> <p>El Subfondo no tiene en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.</p>
--	---

- Comisiones de la Sociedad Gestora, del Agente Domiciliario, del Agente Administrativo, del Agente de Transferencia, del Registrador y del Custodio:

Subfondos Absorbidos (por subfondo)	Subfondos Absorbentes (por subfondo)
<ul style="list-style-type: none"> - Sociedad Gestora (por subfondo): una comisión anual con un tipo del 0,10 %, con un mínimo anual de 15.000 euros. - Agente Domiciliario (por subfondo): una comisión anual por un importe fijo de 2.500 euros al año por subfondo, a lo que se suma un importe adicional de 1.000 euros al año por subfondo por cada país extranjero en el que la 	<ul style="list-style-type: none"> - Sociedad Gestora (por subfondo): una comisión que presentará los tipos anuales especificados a continuación. Esta se pagará trimestralmente y su cálculo se realizará sobre la base de los activos netos medios de cada subfondo: <ul style="list-style-type: none"> - 0,07 % sobre los activos netos hasta 50 millones; - 0,06 % sobre los activos netos entre 50 y 100 millones de euros; y

<p>comercialización del subfondo esté autorizada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agente Administrativo, Agente de Transferencia y Registrador (por subfondo): una comisión anual decreciente por tramos de activos netos y calculada sobre los activos netos medios del subfondo durante el trimestre en cuestión al tipo anual especificado a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - 0,135 % sobre el tramo de activos netos medios que abarca entre 0 y 125 millones de euros; - 0,105 % sobre los activos netos medios superiores a 125 millones de euros; <p>con un mínimo de 33.750 euros por subfondo.</p> <p>Depositario (por subfondo): una comisión con el tipo anual siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0,040 % sobre el tramo de activos netos medios que abarca entre 0 y 35 millones de euros; - 0,030 % sobre el tramo de activos netos medios que abarca entre 35 y 125 millones de euros; - 0,020 % sobre los activos netos superiores a 125 millones de euros; <p>con un mínimo de 10.000 euros por subfondo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 0,05 % sobre los activos netos superiores a 100 millones. <p>Con un mínimo de 10.000 euros anuales tanto para el primer año (que empieza el 1 de enero de 2023) como para el segundo año (que comienza el 1 de enero de 2024) y de 15.000 euros anuales a partir del tercer año (que comienza el 1 de enero de 2025).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agente Domiciliario (para la SICAV en su conjunto): 12.500 euros al año para la SICAV en su conjunto, pagaderos con carácter anual y por adelantado. - Agente Administrativo, Agente de Transferencia y Registrador (por subfondo): una comisión que presentará los tipos anuales especificados a continuación. Su cálculo se realizará sobre la base de los activos netos medios de cada subfondo: <ul style="list-style-type: none"> - 0,060 % sobre el tramo de activos netos medios que abarca hasta los 50 millones; - 0,040 % sobre el tramo de activos netos medios que abarca entre 50 y 100 millones de euros; y - 0,020 % sobre el tramo de activos netos medios que supera los 100 millones. <p>Con un mínimo de 15.000 euros anuales para el primer año (que empieza el 1 de enero de 2023), de 25.000 euros anuales para el segundo año (que comienza el 1 de enero de 2024) y de 30.000 euros anuales a partir del tercer año (que comienza el 1 de enero de 2025).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Depositario (por subfondo): una comisión que presentará los tipos anuales especificados a continuación. Esta se pagará trimestralmente y su cálculo se realizará sobre la base de los activos netos medios de cada subfondo: <ul style="list-style-type: none"> - 0,055 % sobre el tramo de activos netos medios que abarca hasta los 50 millones; - 0,045 % sobre el tramo de activos netos medios que abarca entre 50 y 100 millones de euros; y
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> - 0,035 % sobre el tramo de activos netos medios que supera los 100 millones de euros. <p>Con un mínimo anual de 10.000 euros.</p>
--	--

- Procedimiento de suscripción y reembolso:

Subfondos Absorbidos (para cada uno de los subfondos)	Subfondos Absorbentes (para cada uno de los subfondos)
Límite temporal aplicable a las órdenes de compra y suscripción: cada día de valoración a las 13:15 horas	Límite temporal aplicable a las órdenes de compra y suscripción: cada día de valoración a las 12:00 horas

- Cotización en la bolsa de Luxemburgo:

Subfondos Absorbidos (para cada uno de los subfondos)	Subfondos Absorbentes (para cada uno de los subfondos)
Los Subfondos Absorbidos cotizan en la Bolsa de Luxemburgo	Los Subfondos Absorbentes no cotizan en la Bolsa de Luxemburgo

- Factores de riesgos:

Subfondo Absorbido Landolt Investment (Lux) SICAV – Gold	Subfondo Absorbente Finaltis Funds – Gold
<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de mercado - Riesgo de liquidez - Riesgo vinculado a la inflación - Riesgo fiscal - Riesgo de contraparte - Riesgo operativo y riesgo de conservación - Riesgo de cambio - Riesgo de tipos de interés reducidos - Riesgo vinculado a las empresas cotizadas de pequeña capitalización y a los sectores especializados o restringidos - Riesgo vinculado a los instrumentos derivados - Riesgo vinculado a las técnicas de gestión eficaz de la cartera - Riesgo vinculado a los mercados de renta variable - Riesgo vinculado a los mercados de materias primas - Riesgo vinculado a las inversiones en acciones o participaciones de OIC o de OICVM 	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de mercado - Riesgo de liquidez - Riesgo vinculado a la inflación - Riesgo fiscal - Riesgo de contraparte - Riesgo operativo y riesgo de conservación - Riesgo de cambio - Riesgo de tipos de interés reducidos - Riesgo vinculado a las empresas cotizadas de pequeña capitalización y a los sectores especializados o restringidos - Riesgo vinculado a los instrumentos derivados - Riesgo vinculado a las técnicas de gestión eficaz de la cartera - Riesgo vinculado a los mercados de renta variable - Riesgo vinculado a los mercados de materias primas - Riesgo vinculado a las inversiones en acciones o participaciones de OIC o de OICVM - Riesgo de sostenibilidad

5. Método de valoración de activos y pasivos

La valoración de los activos y pasivos en la Fecha Efectiva a efectos del cálculo de la ecuación de canje será la misma que la utilizada para el cálculo del valor liquidativo, tal como se describe en el folleto vigente de la SICAV Finaltis Funds.

6. Método de cálculo de la ecuación de canje

El canje se realizará multiplicando el número de acciones mantenidas en las clases absorbidas respectivas por una ecuación de canje de «uno por uno», es decir, una acción por cada acción (los Subfondos Absorbentes se activarán como consecuencia de la fusión en la Fecha Efectiva), sobre la base de la valoración de los activos subyacentes de los Subfondos Absorbidos respectivos en la Fecha efectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley, la confirmación de las ecuaciones de canje recaerá sobre KPMG Luxembourg Société Coopérative, sito en 39, avenue John F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, auditor de la SICAV Finaltis Funds, en la Fecha Efectiva.

El informe de fusión se comunicará tan pronto como se conozca y **a más tardar el 4 de agosto de 2023.**

7. Normas aplicables a la transferencia de activos y al canje de acciones

Las suscripciones, los reembolsos y los canjes hacia o desde cada uno de los Subfondos Absorbidos se aceptarán **hasta el 27 de junio de 2023 a las 13:15 horas (hora de Luxemburgo) y se procesarán sobre el VL con fecha de 27 de junio de 2023. Después del 27 de junio de 2023 a las 13:15 horas (hora de Luxemburgo),** no se aceptarán más órdenes de reembolso, suscripción o canje de acciones en ninguno de los Subfondos Absorbidos;

En la Fecha Efectiva, los accionistas que posean acciones de cada uno de los Subfondos Absorbidos recibirán nuevas acciones del Subfondo Absorbente respectivo (tal y como se describe en el punto 1), cuyo número se calculará multiplicando el número de acciones mantenidas en las clases absorbidas por la ecuación de canje siguiente: **uno por uno** (una acción por cada acción).

Las acciones ostentadas en cada uno de los Subfondos Absorbidos se cancelarán.

8. Derecho de reembolso o canje de las acciones sin gastos

Los accionistas de los Subfondos Absorbidos tienen las siguientes opciones:

- **Si aprueba esta fusión**, no se requiere ninguna acción por su parte. Por lo tanto, en la Fecha Efectiva, los accionistas de cada uno de los Subfondos Absorbidos verán sus acciones canjeadas por acciones de los Subfondos Absorbentes respectivos (tal y como se describe en el punto 1). Podrán ejercer sus derechos en los Subfondos Absorbentes respectivos **a partir del 4 de julio de 2023 después de las 12:00 horas (hora de Luxemburgo)**. El objetivo de esta suspensión es aplicar los procedimientos necesarios para llevar a cabo la operación de fusión de forma óptima y salvaguardar los intereses de los accionistas.
- Si no está de acuerdo con esta fusión y, por lo tanto, no desea participar, puede solicitar el reembolso o el canje gratuito de sus acciones durante un periodo de un mes **desde el 26 de mayo de 2023 hasta el 27 de junio de 2023 a las 13:15 horas (hora de Luxemburgo)**.

9. Información adicional

Los costes relacionados con la fusión correrán a cargo de Finaltis, gestor de los Subfondos Absorbidos y Absorbentes.

Se recomienda a los accionistas que lean atentamente los documentos de datos fundamentales para el inversor de los Subfondos Absorbentes, que están disponibles de forma gratuita, previa solicitud, en el domicilio social de la SICAV Finaltis Funds o en el sitio web siguiente: www.dpas.lu.

En caso de duda sobre las implicaciones fiscales que pudieran derivarse de lo anterior, y teniendo en cuenta sus propias circunstancias personales, se aconseja a los accionistas que consulten a sus asesores financieros, legales o fiscales antes de llevar a cabo la operación de fusión.

El Folleto de la SICAV Finaltis Funds, los documentos de datos fundamentales para el inversor de cada Subfondo Absorbente y el informe del auditor autorizado de conformidad con el artículo 71, apartado 3, de la Ley de 2010, están disponibles gratuitamente previa solicitud en el domicilio social de la SICAV Finaltis Funds o a través de la Sociedad Gestora Degroof Petercam Asset Services S.A., sita en 12, rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

En Luxemburgo, a 26 de mayo de 2023.

El Consejo de administración